CUADRO RESUMEN

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	**Órgano de Contratación:**	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL. CIF: Q1873002H
2.-	**Número de Expediente:**	Expediente nº CO-MO-01/2022
3.-	**Objeto del contrato:**	Selección y contratación de la empresa (persona física o jurídica) que se encargará de la ejecución de las obras e instalaciones necesarias de acondicionamiento del local adquirido por la Cámara y situado en Motril, calle Río Mundo, número 1, Local número 6, ubicado en la planta BAJA del edificio denominado RONDA SUR VI (finca registral con CRUF: 18024000697595, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Motril y referencia catastral número 3364401VF5636C0088SJ) para que se puedan desarrollar el Centro de Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril "MotrilConecta". Esta actuación cuenta con la cofinanciación en un 80% del gasto elegible del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020 y del eje 3 "mejora de la competitividad de las PYMEs".
4.-	**Gastos de anuncios oficiales:**	No aplica

5.-	**Presentación de los sobres**	Horario Oficial de Registro: de 8:30 a 14:30 horas. Fecha límite de Presentación: **desde el día 25 de noviembre hasta el día 27 de diciembre de 2022 a las 14:30 horas** (20 días hábiles a partir de su publicación en el Perfil de Contratante de la CÁMARA). SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES, en los que se señalará: La referencia del procedimiento (*"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA) Ref..* CO-MO-01/2022) El nombre del participante. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones. En cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención: En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" (conteniendo un ejemplar en papel y uno en formato electrónico). En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" (Conteniendo un ejemplar en papel y uno en formato electrónico). En el sobre número 3: "PROPUESTA ECONÓMICA" (conteniendo un ejemplar en papel y uno en formato electrónico)

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL AQUIRIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL SITO EN CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, DE MOTRIL.

(EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022)

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.-

Motril, 26 de octubre de 2022

INDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Descripción del Servicio

CLÁUSULA 1ª. Introducción: Justificación y necesidad de la contratación. Motivos para la no división del contrato en lotes. Naturaleza Cámara de Comercio de Motril.

Sección 2ª. Características básicas del procedimiento de contratación

CLÁUSULA 2ª. Objeto.
CLÁUSULA 3ª. Prestaciones que deben facilitarse.
CLÁUSULA 4ª. Duración de la contratación.
CLÁUSULA 5ª. Presupuesto. Valor estimado.
CLÁUSULA 6ª. Régimen jurídico.
CLÁUSULA 7ª. Documentos contractuales.
CLÁUSULA 8ª. Garantías
CLÁUSULA 9ª. Seguros
CLÁUSULA 10ª. Publicidad.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 11ª. Definición del Órgano competente.

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 12ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 13ª. Situación personal del candidato.
CLÁUSULA 14ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Modalidades de recepción de ofertas

CLÁUSULA 15ª. Lugar y plazo.
CLÁUSULA 16ª. Presentación de proposiciones.
CLÁUSULA 17ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 18ª. Contenido.

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sección 4ª. Sobres 2 y 3

CLÁUSULA 20ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
CLÁUSULA 21ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Sección 5ª. Otros requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 22ª. Confidencialidad.
CLÁUSULA 23ª. Propiedad Intelectual.
CLÁUSULA 24ª. Protección de datos.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 25ª. Apertura y calificación de sobres.
CLÁUSULA 26ª. Subsanación de errores.

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 27ª. Criterios para la contratación.
CLÁUSULA 28ª. Metodología de valoración de criterios.

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 29ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
CLÁUSULA 30ª. Garantía definitiva.
CLÁUSULA 31ª. Contrato y gastos.
CLÁUSULA 32ª. Falta de formalización del Contrato.
CLÁUSULA 33ª. Garantía de lo suministrado.

Sección 4ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 34ª. Cesión de la contratación.
CLÁUSULA 35ª. Subcontratación.
CLÁUSULA 36ª. Precio del contrato.
CLÁUSULA 37ª. Resolución de la contratación.

Anexo I: Modelo de Declaración responsable.

Anexo II: Modelo de presentación de oferta.

Anexo III: Modelo de oferta económica.

Anexo IV : Modelo de aval bancario.

Anexo V: Prescripciones Técnicas de Ejecución.

CAPÍTULO I

GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción:

1.1.a) Justificación y necesidad de la contratación

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril presentó a la Fundación Incyde el Proyecto Coworking Hub/Digital de la Cámara de Comercio "MotrilConecta" dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y del eje 3 "mejora de la competitividad de las pymes", que tiene, en al ámbito del crecimiento inteligente, el objetivo global de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las pymes. Está cofinanciado en un 80% a través del programa operativo plurirregional de crecimiento inteligente de España FEDER 2014-2020 (POCint).

Dicha actuación denominada "MotrilConecta" fue estimada mediante Resolución de fecha 19 de abril de 2022, y se encuentra cofinanciada en un 80 % sobre el gasto total elegible.

Es necesario por lo tanto promover y fomentar la mejora de la competitividad y la productividad de nuestras micropymes, a través de la creación de espacios/centros de incubación que ofrezcan un espacio, equipamiento tecnológico, y servicios avanzados para los incubados, y que promuevan la incorporación de

las TIC, la innovación y la internacionalización en el plan de negocio. Por estos motivos, el proyecto "Coworking/Hub Digital MotrilConecta" de INCYDE que persigue solventar una de las necesidades más importantes para España en los próximos años.

El proyecto "MotrilConecta" consiste en la creación de un Centro de trabajo compartido en los que los emprendedores/ micropymes/ pymes/ startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: crear y equipar el centro de incubación para mejorar la competitividad e incrementar la productividad de las empresas a través del fomento de la transformación digital de los emprendedores, las micropymes y las pymes.

El Centro Coworking digital de la Cámara de Comercio de Motril MotrilConecta será una herramienta fundamental para contribuir a mejorar el ranking en cuanto a nivel de digitalización de su sector empresarial dentro de la Unión Europea.
Se prevé logar, entre otros objetivos:

1. Promover la transformación digital y la incorporación de la innovación a la actividad habitual de las empresas.
2. Promover el aumento del nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
3. Perseguir la modernización del tejido productivo de Motril.
4. Favorecer la constitución de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
5. Potenciar el uso de herramientas digitales, fomentando un entorno colaborativo.
6. Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica.
7. Fomentar la implantación de tecnologías en la nube.
8. Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales.

9. Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM,...) y otras aplicaciones que fomente la transformación digital del tejido empresarial.
10. Fomentar la internacionalización de estas empresas.
11. La creación de sinergias colaborativas entre las empresas participantes.
12. Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igualdad de oportunidades.

Para ello, se deben realizar las obras necesarias y dotar al local de la instalaciones precisas para convertirlo en el Centro Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril y en el que se puedan desarrollar las actividades propias de dicho Centro, con dependencias amplias, de carácter multifuncional, donde se puedan realizar con comodidad networking, reuniones y encuentros empresariales, y oficinas modernas y equipadas para desarrollo de labores administrativas, en un espacio con un entorno tecnológico, moderno y atractivo, con luminosidad y que sea respetuoso con el medio ambiente. En concreto, el Centro requerirá de diferentes áreas de trabajo y especialización accesibles a las empresas participantes:

-- Zonas de Trabajo: Espacios abiertos que invitan a la interacción y colaboración de las empresas, equipadas y con acceso a salas privadas para reuniones, videoconferencias y espacio para el asesoramiento individual.

-- Espacios privados: Oficinas privadas y exclusivas para las empresas participantes, totalmente equipadas para desarrollar la actividad empresarial.

-- Espacio Networking: Zona de ocio, descanso, coffe break y para la realización de talleres interactivos.

-- Sala de exposiciones: Se realizarán presentaciones y exposiciones de los productos/actividades de las empresas participantes o invitadas.

-- ColaboraLab: En esta área de dispondrá de laboratorios con las herramientas tecnológicas especializadas que permitan realizar testeos y pruebas pilotos para la creación de nuevos

productos y servicios.

Dependiendo de la demanda, las zonas especializadas pueden ser:

- Digitilización de procesos administrativos, comerciales y documentales; ERP, CRM, BIG DATA, cloud computing, etc.

- Visual Computing: Procesamiento de imágenes, visualización, visión por computadora, realidad virtual y aumentada, procesamiento de video, desarrollo de Multimedia y Gaming.

- Monitorización y control de procesos mediante sensórica y robótica especializada, automatizando y robotizando en caso necesario.

El equipamiento deberá contar con red local y acceso a internet, se dispondrá de una red interna de alta capacidad por cable y una red WIFI, que permitan salir a internet en alta velocidad (varias líneas de fibra); en las instalaciones existirán diferentes puntos de acceso y conexión que permitirá que cualquier usuario, equipamiento (pantallas, cámaras, equipos, etc) y elementos puedan estar interconectados a equipos locales y a internet; la seguridad en el acceso a estas redes de comunicación será planificada siguiendo las normas últimas de ciberseguridad. Se contará con servidores y de aplicaciones y datos, así como equipos y mobiliario para capacitación y apoyo a los servicios (PCs, pantallas, elementos audiovisuales, mesas, sillas y estanterías, equipos multimedia tales como cámaras, cartelería digital, proyectores y equipos de sonido, así como impresoras y scanner en red.

El espacio coworking deberá ser un lugar moderno, de colaboración y respeto a la política medioambiental, con estricto cumplimiento a la Norma UNE-EN ISO 14001. Este sistema de gestión ambiental se encargará de controlar el consumo de energía, la generación de residuos y el consumo de agua.

En cuanto al consumo de energía, la instalación de la iluminación se hará mediante paneles led, instalándose también

detectores de movimiento para que las luces se activen con la presencia de usuarios.

Respecto a la generación de residuos, el Centro Coworking Hub Digital MotrilConecta tendrá puntos de basura y reciclaje, uno de ellos en la zona de trabajo y otro en la sala de descanso, que estarán equipados con cubos de basura para residuos orgánicos, plásticos y envases y papel. Se contará también con un punto de recogida de vidrio.

En cuanto al consumo de agua, se instalarán inodoros con doble descarga y los grifos serán de pulsador temporizado.

Con fecha 30 de mayo de 2022 la Cámara de Comercio de Motril contrató al Arquitecto DON FELIX PALOMAR CARNICERO los trabajos de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de adaptación y acondicionamiento del local para el Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril "MotrilConecta", siendo presentado dicho Proyecto Básico el día 7 de octubre de 2022 y visado con fecha 14 de octubre de 2022.

Por tal motivo y para continuar con la actuación del Proyecto, se hace necesario contratar la empresa (persona física y/o jurídica) que se encargue de la construcción y ejecución de las instalaciones, a cuyo efecto se procede mediante el presente documento a convocar concurso para la ejecución de las obras correspondientes.

En este contexto, se licitan la ejecución de dichas obras por un importe total de **TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS(310.005,85.- €).** Esta actuación está presupuestada y aprobada por el Organo de Gobierno de la Cámara y cuenta con Resolución estimativa de la Dirección General de Comercio, como Administración Tutelante, así como la Cámara de Motril cuenta con liquidez y recursos suficientes para atender al importe objeto de licitación.

1.1.b) MOTIVOS PARA LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

Estas obras comprenden los trabajos necesarios para la construcción de las instalaciones descritas correspondientes a una edificación singular siendo todas las tareas interdependientes, dado que los trabajos de obra civil, edificación e instalaciones están intrínsecamente interrelacionadas siendo materialmente imposible ejecutar unas independientemente de las otras, por lo que no procede, en ningún caso su contratación separada por lotes.

1.1.c) Naturaleza de la Cámara de Comercio.

El artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación configura a la CÁMARA como, una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines

La CÁMARA está integrada por representantes de la totalidad de las empresas y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

El régimen de contratación de la CÁMARA, en la medida en que viene integrado por representantes de las Cámaras, es el propio de Derecho Privado en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. OBJETO

2.1. Objeto

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa (persona física o jurídica) que se encargará de la ejecución de las obras e instalaciones necesarias de acondicionamiento del local adquirido por la Cámara y situado en Motril, calle Río Mundo, número 1, Local número 6, ubicado en la planta BAJA del edificio denominado RONDA SUR VI (finca

registral con CRUF: 18024000697595, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Motril y referencia catastral número 3364401VF5636C0088SJ) para que se puedan desarrollar en el mismo el Centro de Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril "MotrilConecta" (espacio dedicado a ubicar empresas y servicios de formación), desarrollados en el anexo IV del presente pliego.

Se utilizará la totalidad de la superficie del espacio para este propósito, sin que se modifique su dimensión o estructura del edificio. Aunque si se podrán hacer rehabilitaciones y obras de adaptación(si fueran necesarias y oportunas según las prescripciones técnicas) para mejorar el aspecto y habitabilidad.

2.2. Código del contrato

El código que corresponde al contrato, seguirá la nomenclatura el Reglamento (CE)nº 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003.

Código Nomenclatura CPV:

45300000-0 Trabajos de instalaciones en edificios
45400000-1 Acabados edificios

Este contrato tiene la calificación jurídica de contrato administrativo de obra, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en los sucesivo, LCSP-2017), por Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada. Se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario de contratación general conforme a las Normas de Contratación Internas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

CLÁUSULA 3ª. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE

La **prestación** objeto del presente procedimiento es la de realizar el acondicionamiento e instalaciones necesarias (espacio destinado a empresas y formación) para el desarrollo adecuado de

los servicios y la incorporación de equipamiento e infraestructuras de comunicación necesarias para la creación y puesta en marcha del Centro, que se realizarán dentro del marco del proyecto Coworking/Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril "MotrilConecta" teniendo en consideración las líneas desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En estas actividades de adaptación deberán tenerse en cuenta el Plan de Seguridad y Salud, el control de calidad, los trabajos previos y de desarrollo para la acometida y extensión de los servicios que pudieran resultar necesarios; la tramitación, legalización y puesta en marcha de las instalaciones, así como los gastos de los servicios afectados.

Los objetivos y servicios principales ofrecidos por el centro son:

- Incubación de emprendedores y empresas con los servicios de asesoramiento y consultoría
- Asesoramiento y apoyo a empresas en el proceso de transformación digital
- Formación y capacitación para emprendedores, empresas y usuarios en general que demanden estas actividades a través de jornadas, talleres y cursos.
- Networking entre emprendedores y empresas
- Demostraciones de soluciones tecnológicas y digitales

Para cubrir los objetivos principales del Centro Coworking/Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril "MotrilConecta" es necesario la ejecución de las obras necesarias de acondicionamiento del local y de la ejecución de las instalaciones precisas para poder ofrecer en el mismo estos servicios, pudiéndose mejorar en el diseño y distribución de los espacios sin cambios estructurales según el proyecto de obra que se adjunta en la prescripciones técnicas.

Se prevén por ello que el Centro cuente con dependencias amplias, de carácter multifuncional, donde se puedan realizar con comodidad networking, reuniones y encuentros empresariales, y oficinas modernas y equipadas para desarrollo de labores

administrativas, en un espacio con un entorno tecnológico, moderno y atractivo, con luminosidad y que sea respetuoso con el medio ambiente. En concreto, el Centro requerirá de diferentes áreas de trabajo y especialización accesibles a las empresas participantes:

-- Zonas de Trabajo: Espacios abiertos que invitan a la interacción y colaboración de las empresas, equipadas y con acceso a salas privadas para reuniones, videoconferencias y espacio para el asesoramiento individual.

-- Espacios privados: Oficinas privadas y exclusivas para las empresas participantes, equipadas para desarrollar la actividad empresarial.

-- Espacio Networking: Zona de ocio, descanso, coffe break y para la realización de talleres interactivos.

-- Sala de exposiciones: Se realizarán presentaciones y exposiciones de los productos/actividades de las empresas participantes o invitadas.

-- ColaboraLab: En esta área de dispondrá de laboratorios con las herramientas tecnológicas especializadas que permitan realizar testeos y pruebas pilotos para la creación de nuevos productos y servicios.

Es decir, lo que se espera es una adecuada distribución que permita cubrir los servicios y objetivos lo mejor posible. Que los espacios de incubación (salas, oficinas, zonas de networking, etc) sean abiertos para las relaciones y para el buen desarrollo del emprendimiento. Que los espacios para la formación y capacitación reúnan las condiciones y características para cumplir sus cometidos. Que los espacios para demostraciones y presentaciones de soluciones estén orientados al objetivo de fomentar su uso por empresas y emprendedores. Por lo tanto se precisa y exige al candidato:

- Cumplir las condiciones de las prescripciones técnicas en el espacio actual.

- Que las instalaciones estén preparadas para los servicios a ofrecer (cubriendo objetivos de salas de formación, zonas de incubación para emprendedores y empresas, espacios para demostraciones, despachos, salas de reuniones, zonas de networking-café, almacén, baños, etc) Estas instalaciones deben incorporar, implantar y equipar equipos e infraestructuras de comunicaciones, eléctricas y de control de clima que respeten el medioambiente y el uso razonable de las tecnologías; así como su mobiliario necesario.

- Que los materiales a implantar permitan unas buenas condiciones del clima, luz, ambiente, etc; garantizando la ejecución de acciones confidenciales, y estando adecuadamente preparados para los servicios, etc.

En definitiva, cubran las necesidades de los usuarios que utilizarán el Centro Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril (MotrilConecta).

El contrato a que se refiere el presente procedimiento es de carácter privado y se regirá por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, serán de aplicación la legislación civil y mercantil vigente, a excepción del procedimiento de adjudicación en lo que se refiere a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que se ajustarán a los propios de la contratación administrativa.

El/los candidato/s será/n responsable/s de la realización de estos servicios (así como el suministro de materiales para la distribución y desarrollo de los espacios) que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y de aquellas características adicionales a las que se comprometa en la propuesta que plantee como respuesta al presente pliego.

CLÁUSULA 4ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá un plazo de **3 meses** y se iniciará desde la fecha de obtención de la licencia de obras.

Estando en trámite el otorgamiento la correspondiente licencia de obras, se establece como causa específica de resolución de contrato la denegación de la licencia de obras solicitada para su ejecución o falta de concesión de la misma en un plazo de 3 MESES después de la formalización del contrato.

En este sentido, si en el plazo de TRES MESES a contar desde la formalización del contrato, las obras no puedan iniciarse por causa de denegación de la licencia de obra solicitada o falta de concesión por parte del Ayuntamiento en ese plazo, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril podrá desistir y resolver el contrato, teniendo derecho el adjudicatario exclusivamente a una indemnización de 300 € en compensación por los costes de tramitación del concurso. Por ello, el contratista no deberá hacer acopio de materiales ni incurrir en compromisos de obra antes de que se obtenga la licencia de obras.

Una vez obtenida la licencia de obras y se inicien las mismas, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución de las obras ofertado, al tener además la consideración de condición esencial.

En este sentido, el contratista se compromete a la adscripción de los medios personales y materiales suficientes y necesarios para la ejecución del contrato en el plazo indicado, debiendo contemplar la posibilidad de establecer varios turnos de trabajos para evitar cualquier retraso.

Dicho plazo de ejecución sólo se podrá prorrogar siempre que existan causas justificadas y se valide y se apruebe por la Cámara de Comercio de Motril.

CLÁUSULA 5° PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo estimado del contrato asciende a la cantidad de **310.005,85 € (TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS)**, incluido el IVA que en su caso pueda corresponder.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la CÁMARA. No obstante, la realización de las actividades en concreto estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del mismo y a la obtención de los correspondientes medios financieros para su ejecución.

El proyecto llamado Centro de Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril (MotrilConecta) cuenta con un presupuesto global de 580.000 €, cofinanciado con un 80% del programa operativo plurirregional de crecimiento inteligente de España FEDER 2014-2020. Esta financiación FEDER es obtenida a través de la Fundación INCYDE como organismo que gestiona el Proyecto Coworking/Hub Digitales (a través del convenio firmado con la Cámara de España como organismo intermedio del programa Operativo Plurirregiuonal de España).

En el precio de contrato se consideran comprendidos todos los conceptos de coste y gasto inherentes a las obras e instalaciones a realizar y cualesquiera otras cargas u obligaciones fiscales vigentes en la fecha de formalización del contrato, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Se entenderá, salvo que se especifique lo contrario en este pliego, que las ofertas presentadas comprenden toda clase de tasas, impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales que le sea de aplicación según las disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 2 de abril, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables al Proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como COWORKING/HUB DIGITALES, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y desarrollado en el Área de Emprendimiento de la CÁMARA, de conformidad con lo recogido en

las cláusulas anteriores, se cumplirá con la normativa europea en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, y específicamente aquélla recogida en (a título orientativo):

- Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la CÁMARA dispondrá de los procedimientos internos para cerciorarse de que las operaciones respetan las normas

comunitarias, nacionales y regionales que, en su caso, sean aplicables en la materia.

En consecuencia, dicho Reglamento (así como lo previsto en la normativa española en materia de subvenciones) determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las instrucciones internas de contratación adoptadas voluntariamente por la CÁMARA para garantizar el debido respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación publicadas en el "Perfil de contratante" de la CÁMARA (página Web: http://www.camarademotril.es) y asimismo, está a disposición de todos los interesados que lo soliciten.

En todo caso, el Contrato que la CÁMARA suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

CLÁUSULA 7ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas
- El Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 8ª. GARANTIAS

Asimismo la empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva mediante aval bancario a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril

de una cuantía igual al 5ª (cinco por ciento) del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Garantía complementaria: En caso de resultar adjudicataria una oferta con valor anormal o desproporcionado que incurra inicialmente en el supuesto de presunción de temeridad, el órgano de contratación podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía definitiva total un 10% (diez por ciento) del precio del contrato.

CLÁUSULA 9ª. EXIGENCIA DE SUSCRIPCION DE POLIZAS DE SEGURO

Seguro todo riesgo construcción.- El contratista está obligado a concertar, antes del inicio de las obras, un seguro todo riesgo construcción por el valor de las obras y por el tiempo que dure la misma, en el que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril debe ostentar la condición de beneficiario (el mismo debe incluir capital de cobertura para los preexistentes). Esta póliza deberá mantenerse en vigor durante la realización de las obras por lo que en caso de ampliación en el tiempo de ejecución deben realizarse las prórrogas de contrato de seguro correspondientes.

Seguro de responsabilidad civil.- Asimismo la Cámara podrá exigir al contratista que concierte un seguro de responsabilidad civil de la construcción en el que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril ostente la consideración de asegurado, manteniendo la condición de tercero. El seguro de responsabilidad civil tendrá un límite mínimo de 300.000 euros por siniestro y año y un sublímite patronal de 100.000 euros.

El seguro de responsabilidad civil debe incluir Post-Trabajos, a efectos de los daños que se puedan ocasionar a terceros por defectos constructivos con posterioridad a la finalización de la obra por 12 meses (a contar desde la fecha del acta de recepción final de obras). El ámbito temporal de la póliza para el resto de riesgos debe ser por siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza y reclamados durante dicha vigencia o hasta 24 meses después del vencimiento de la póliza.

CLÁUSULA 10ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en la sección "Perfil de contratante" de la CÁMARA (http://www.camarademotril.es), en la que están disponibles los documentos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento. Durante el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en la web.

CAPITULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 11ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

El responsable del procedimiento de contratación será la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL.

El Organo de Contratación competente es el COMITE EJECUTIVO de la CAMARA, quien será el encargado de aprobar el inicio del procedimiento, una vez recabados los informes de justificación y financiero sobre la efectiva disponibilidad presupuestaria o elegibilidad del gasto, siendo también el encargado de aprobar el Pliego o Documento de requisitos y condiciones, así como de resolver la adjudicación del contrato.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 12ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se licitará por procedimiento abierto, respetando también las normas internas de procedimiento de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, y se adjudicará a la oferta

técnica y económicamente más ventajosa, según una serie de criterios establecidos en el siguiente pliego y de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 13ª. SITUACIÓN PERSONAL DEL CANDIDATO

13.1. De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones generales de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

13.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

13.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurran se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable y, en su caso, autorizar a la Cámara para poder recabar dichas certificaciones, y ello sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 19ª de este Pliego.

13.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autentificada del mismo.

CLÁUSULA 14°. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las

circunstancias descritas en la cláusula 17ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CLÁUSULA 15ª. LUGAR Y PLAZO

Las solicitudes podrán entregarse en el registro de la sede de la CÁMARA sita en (18600) MOTRIL, calle Catalanes, número 4 - bajo, a la atención de "SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MOTRIL", desde las 08:30 horas del día 25 de noviembre hasta las 14:30 horas del día 27 de diciembre de 2022.

No obstante, el apartado anterior, las solicitudes podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la CÁMARA tal circunstancia mediante telegrama o correo electrónico a la dirección secretaria@camarademotril.es

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la CÁMARA la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 16ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
b. No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 17ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y el conocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

a. Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
b. En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
c. La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
d. Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la CÁMARA o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.

e. Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia del procedimiento: "*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA)", COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MOTRIL EN LA CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL NUMERO 6, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DENOMINADO RONDA SUR VI (EXPEDIENTE Nº* CO-MO-01/2022 *EE.02.2020).*
- El nombre del participante.
- Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- Finalmente, en cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" (conteniendo un ejemplar en papel y uno en formato electrónico).
- En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" (conteniendo un ejemplar en papel y uno en formato electrónico).
- En el sobre número 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" (conteniendo un ejemplar en papel y uno en formato electrónico).

La CÁMARA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente Pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
b. Aval bancario del 5 % del total de la propuesta económica, junto con aquellos otros documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
e. Otros documentos.

19.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea).

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

19.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

  Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado o suficiente por el órgano de contratación.

19.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos dentro del ámbito de actividades de obras, servicios y suministros de materiales para el diseño, acondicionamiento, adaptación y rehabilitación de oficinas, espacios, etc. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, tal como se determina en las prescripciones técnicas.
- Descripción de los medios disponibles por parte de la empresa.

19.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

- Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

19.5. Otros documentos

- Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas, salvo su expresa autorización para que dichos certificados puedan ser recabados por la Cámara.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la CÁMARA o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autentificadas.

SECCIÓN 4ª: SOBRES 2 Y 3

CLÁUSULA 20ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En el sobre número 2, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según

los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio (y de otras variables) que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

Los criterios de valoración que irán en esta propuesta técnica no son evaluables mediante fórmula y dependen de un juicio de valor; el resto de los criterios técnicos que no dependen de un juicio de valor se entregarán en el sobre 3.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

- Características técnicas generales del suministro y/o servicio ofertado
- Medios específicos que se destinan para la prestación del suministro y/o servicio (medios técnicos con información de las personas que van a ejecutar estas obras o adaptaciones –especificando los datos e información del jefe de obra y del encargado-, relación de los principales equipos de maquinaria y medios auxiliares, etc.)
- Identificación del control de calidad con su memoria y personal asignado, seguridad y salud con su propuesta, y medioambiente, y la asignación de la personal responsable.
- Memoria y planificación para el desarrollo y realización de los trabajos necesarios, con identificación temporal y sus tareas a ejecutar, solapes de tareas en tiempo, planning, etc.
- Cuantos otros datos técnicos se consideren necesarios para aclarar e informar convenientemente sobre la propuesta de los suministros y/o servicios que ofrece el candidato.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle

aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

Tal y como se indica, deberán entregarse un ejemplar de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

CLÁUSULA 21ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre número 3 deberá contener un ejemplar en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, calculado y con dos decimales, incluyendo el IVA o su equivalente.

Asimismo se deberá adjuntar un **anexo con el desglose del presupuesto** según la oferta presentada para la ejecución del proyecto aportado en el sobre 2 de oferta técnica. Se contemplará la previsión de costes en el diagrama de barras según los diferentes capítulos.

También se incluirán en este sobre los criterios técnicos valorados que no depende de un juicio de valor.

SECCIÓN 5ª. OTROS REQUISITOS DE LSA PROPOSICIONES

CLÁUSULA 22ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 y en particular en lo dispuesto en el artículo 33 de la citada ley.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la CÁMARA para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables de la acción o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la CÁMARA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5

de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 23ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a la CÁMARA en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La CÁMARA será la titular exclusiva de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios Web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la CÁMARA es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato a *excepción de los que con anterioridad ya sean propiedad del adjudicatario,* y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la CÁMARA, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la CÁMARA.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la CÁMARA cualquier material

que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

CLÁUSULA 24ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo al REGLAMENTO (UE) 2016/679, Reglamento Europeo de protección de datos de carácter personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, en necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como "encargado del tratamiento" de los datos de los ficheros a los que tenga acceso y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la CAMARA y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme los previsto en al REGLAMENTO (UE) 2016/679y a adoptar, implementar y evaluar las medidas que en particular correspondan a los datos objetos de tratamiento y a la ejecución de las actividades y servicios.

Si el interesado o afectado ejercitara sus derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, ante la empresa éste dará cuenta inmediata a LA CAMARA y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En virtud del artículo 28 del RGPD, el encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 25ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Organo de contratación, en acto público ordenará la apertura del Sobre n°1, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta. La documentación aportada será calificada por el Responsable del contrato, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante.

A continuación, se procederá por el Organo de contratación al acto de apertura del Sobre n° 2 para la valoración de los criterios no cuantificables. El responsable del contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes

técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

El Organo de contratación, en 2º acto público dará cuenta del resultado de la evaluación de los criterios de selección de ofertas no evaluables, presentados por los licitadores en el Sobre nº 2, realizados por el Responsable del Contrato. A continuación, el Organo de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 3 y dará lectura de las proposiciones económicas.

CLÁUSULA 26ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre nº 1, el responsable del contrato observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada por ofertantes, concederá un plazo no superior a **tres días hábiles** para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la CÁMARA (Calle Catalanes, número 4, bajo - 18600 Motril).

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

CLÁUSULA 27ª. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

El órgano encargado de gestionar el procedimiento, una vez aceptada la solvencia del interesado, propondrá la selección basándose en la calidad de la propuesta presentada. Ésta se acreditará mediante el ajuste de los contenidos de la propuesta a los presentes Pliegos.

Las propuestas se valorarán de cero (0) a cien (100) puntos conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- **CRITERIOS NO ECONÓMICOS hasta 20 puntos (no evaluables mediante fórmulas)**

Atendiendo a la propuesta técnica contenida en el sobre 2 se realizará un informe técnico que expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores de acuerdo a los criterios que a continuación se detallan:

Propuesta técnica. Para la aplicación de la puntación se tendrá en cuenta la propuesta técnica, teniendo en cuenta los aspectos indicados: Los criterios a valorar son: Medios materiales: equipos de maquinaria y medios auxiliares Medios técnicos (jefe de obra y encargado-responsable técnico) Control de calidad, medioambiental, y seguridad y salud Memoria de ejecución y planificación (en el anexo de prescripciones técnicas están definidos en detalle los criterios a valorar y en que sobre deben incluirse)	**Hasta 20 puntos** **1** **2** **5** **12**

- **CRITERIOS ECONÓMICOS hasta 80 puntos**

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso de la valoración del precio será del 80 %, asignándole como máximo 80 puntos.

CLÁUSULA 28ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos acumule, de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 27 del presente pliego. En todo caso, la CÁMARA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

28.1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * min}{Of}$$

Donde *P* es la puntuación obtenida.
X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.
min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

28.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. La

documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

En estos supuestos, la CÁMARA, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la CÁMARA podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva por la adjudicación (ver en su cláusula específica).

Si el Responsable del contrato considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 29ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, el responsable del contrato recibirá del Organo de Contratación la propuesta de adjudicación.

El Organo de Contratación de la CAMARA, valorada la propuesta, adoptará el acuerdo de propuesta de adjudicación del contrato que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre y dirección de la Cámara, objeto e importe del procedimiento de contratación.
b. Nombre del candidato empresa contratada y motivos que justifican su selección. Importe de la adjudicación.

c. Nombres de los candidatos excluidos y motivos que justifican su exclusión.
d. En su caso, motivos por los que se hayan rechazado ofertas que se consideren anormalmente bajas.
e. En su caso, motivos por los que se haya renunciado a seleccionar los licitadores previstos en el presente Pliego.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar por el Órgano de Contratación en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que la CÁMARA hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La CÁMARA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el "Perfil de contratante" de la página Web de la CAMARA (http://www.camarademotril.es).

Efectuada la selección de la empresa que será contratada, se notificará el acuerdo a todos los interesados. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados administrativos de acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales, tal como se señala en el apartado 5 de la cláusula 17ª, salvo que haya autorizado expresamente a la Cámara para recabar dichos certificados. Igualmente, en caso de que proceda, se les requerirá para que constituyan la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA 30ª. GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá a la empresa seleccionada **AVAL BANCARIO por el importe del 5 % del total de la propuesta económica presentada.**

CLÁUSULA 31ª. CONTRATO Y GASTOS

Formalización del Contrato

Una vez constituida la garantía definitiva, en el caso de aplicarse, del modo previsto en la cláusula anterior, será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un representante de la CAMARA y, por la otra, por un representante de la empresa contratada, en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación definitiva.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la CAMARA y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares, en prueba de su conocimiento y aceptación.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán en concreto los de formalización del contrato en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantos gastos procedan en orden a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 32ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, ni autorizara expresamente a la Cámara para obtenerlos, o no constituyera la garantía prevista por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, la CAMARA ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de

clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

CLÁUSULA 33ª. GARANTÍA DE LO SUMINISTRADO

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de acuerdo a este tipo de servicios y bajo el amparo de las leyes que los regulan, o al señalado por el adjudicatario en su oferta si fuere mayor, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos entregados, plazo durante el cual la CAMARA podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos entregados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los entregables, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 208.4 de la LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos realizados, la CAMARA podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la adaptación o modificación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes entregados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los

bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 34ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

CLÁUSULA 35ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la CÁMARA.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 36ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 37ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

37.1. Causas de Resolución de la contratación

La CAMARA resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en el presente documento o pliego de condiciones.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

37.2. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al **10% del importe de adjudicación del contrato.** En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

ANEXO IV: Modelo de aval bancario

ANEXO V: Prescripciones Técnicas de Ejecución

ANEXO V.1: Modelo de relación de maquinaria y medios

ANEXO V.2: Modelo de relación de medios personales

ANEXO V.3: Modelo de justificación de requisitos relativos a seguridad y salud

ANEXO V.4: Modelo de declaración responsable Plan Autocontrol de Calidad

ANEXO V.5: Justificación de requisitos relativos a medioambiente, a seguridad y salud

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña....., con D.N.I. núm. …….., mayor de edad, en nombre y representación de…….con C.I.F núm.……..……..y domicilio en……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de este PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL ADQUIRIDO POR LA CAMARA SITO EN MOTRIL, CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ……., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente.

2. Que la Sociedad ……..…… se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes.

3. Que la Sociedad ……..…… no ha sido adjudicatario o no ha participado en la elaboración de la especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante unión temporal de empresas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En……., a ….de…….… de ….…
[Firma y rubrica]

ANEXO II
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm. ……....., mayor de edad, en nombre y representación de ……..con C.I.F núm.……...y domicilio en …….……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de este PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL ADQUIRIDO POR LA CAMARA SITO EN MOTRIL, CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022, según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:
   i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
   [Índice del Sobre 1]
   ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
   [Índice del Sobre 2]
   iii. Sobre 3: PROPOSIÓN ECONÓMICA
   [Índice del Sobre 3]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad…….….

En ……, a ...… de …… de ….

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:
- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- Email:

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ……..…….con C.I.F número……..……..y domicilio en ……..……..……, en su calidad de…….,..

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL ADQUIRIDO POR LA CAMARA SITO EN MOTRIL, CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022, según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio, IVA excluido *(o su equivalente)*, de …….…… Euros

[importe en euros, con dos decimales]

A esta cantidad le corresponde un IVA de…… €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de...…… €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración

- Importe base: …… Euros (IVA excluido)
- Importe IVA (…%): ……Euros
- Importe Total: …… Euros (IVA incluido)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En……..…, a…….de……..…….de……..

FDO:

ANEXO IV
MODELO DE AVAL BANCARIO

La Entidad ..(BANCO), N.I.F....., con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la ..... *(calle/plaza/avenida, código postal, localidad)* y en su nombre Don ..... (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a (EMPRESA LICITADORA). (3), N.I.F. ....., en virtud de lo dispuesto por el artículo ……(4) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones ..... (5) *(detallar la obligación asumida por el garantizado)* en relación con el contrato de ejecución de las obras e instalaciones necesarias de acondicionamiento del local para desarrollar el Centro de Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril (MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, en el local adquirido por la Cámara sito en Motril, calle Río Mundo, número 1, local 6, EXPEDIENTE Nº CO-MO-01/2022, según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, por importe de ..... euros (7), en concepto de garantía ……..(8).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MOTRIL, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería.

El presente aval estará en vigor hasta que la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MOTRIL, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha de expedición)

(Firma de los apoderados)

(razón social de la entidad y sello)

BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURIDICO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MOTRIL	
Provincia:	*Fecha:*
Número:	

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

(1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre y apellidos o razón social del avalado.
(4) (Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).
Este apartado tendrá una redacción alternativa según se trate de:
-Garantía provisional: *"el artículo 106 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público".*
-Garantía definitiva: *"el artículo 108 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley Contratos del Sector Público".*
-Otros supuestos: señalar las normas y artículos establecidos para el caso concreto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
(5) Si se trata de garantías provisionales, indicar: *"derivadas de la licitación".*
Si se trata de garantías definitivas, indicar: *"previstas en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público".*
(6) Objeto del contrato.
(7) Importe, en letra y en cifra.
(8) Expresar la modalidad de garantía: provisional, definitiva, etc.

ANEXO V
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

Suministros y servicios que se deberán realizar dentro del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL ADQUIRIDO POR LA CAMARA SITO EN MOTRIL, CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022.

Instalaciones:

El espacio ubicado y destinado para el Centro de Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril (MotrilConecta) está en la calle Río Mundo, número 1, Local 6, calle Río Mundo, número 1, Local número 6, ubicado en la planta BAJA del edificio denominado RONDA SUR VI (finca registral con CRUF: 18024000697595, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Motril y referencia catastral número 3364401VF5636C0088SJ) con una superficie útil de de trescientos veintinueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados (329,41 m2), y construida propia, coincidente con su superficie total construida, con inclusión de los elementos comunes que le pertenecen, de trescientos cuarenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (346,58 m2).

Se adjunta en esta convocatoria la documentación necesaria del Proyecto Básico y de Ejecución:

1. **Memoria, Pliegos y Medición** del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras.

Este documento consta, de:

- Memoria, con la descripción técnica de las actuaciones, los cumplimientos de CTE, otros reglamentos, normativas, etc.
- Pliego General de Condiciones con una parte de cláusulas administrativas (que pueden contemplarse como un apoyo a las ya enumeradas en este documento) y la otra parte con las condiciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto de todas las actuaciones identificadas.

2. Planos del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras (Planimetría), contiene el listado de planos y vistas de las instalaciones propuestas.

Esta documentación contiene toda la información necesaria para poder presentar la propuesta de oferta a la licitación, en relación a las necesidades técnicas.

El presupuesto total para esta actuación es de **310.005,85 € (IVA incluido).**

La empresa adjudicataria deberá cumplir, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones en la ejecución del contrato:

1. Cumplir el Proyecto Básico y de Ejecución,
2. Conocer en detalle los servicios que el Centro de Coworking digital de la Cámara de Comercio de Motril (MotrilConecta) va a prestar a emprendedores y empresas. Para esto, la Cámara podrá mostrar y presentarlas instalaciones, así como informar y dar detalle de los servicios que se desarrollarán en el centro. Es decir, conocer el proyecto completo.

Los criterios utilizados para la valoración del as ofertas son los siguientes (que dependen de un juicio de valor):

1. Medios materiales: equipos de maquinaria y medios auxiliares (hasta 1 punto)

1.1. Equipos de maquinaria y medios auxiliares propios (hasta 0,40 punto)
Se valorará la descripción de la maquinaria (0,20)
Se valorará la correcta asignación de cada equipo a cada una de las fases del proceso constructivo (0,20 punto)

1.2. Equipos de maquinaria y medios auxiliares subcontratados (hasta 0,20 puntos)
Se valorará la descripción de la maquinaria (0,10 punto)
Se valorará la correcta asignación de cada equipo a cada una de las fases del proceso constructivo (0,10 punto)

1.3. Equipos de maquinaria y medios auxiliares propios y/o subcontratados (hasta 0,40 puntos)
Se valorará que todas las fases del proceso constructivo descritas en el programa de trabajos dispongan de los medios adecuados (0,20 puntos)
Se valorará el % de equipos propios frente al nº total de equipos (propios más subcontratados) (0,20)

2. Medios técnicos (jefe de obra, responsables y técnicos) (hasta 2 puntos)

2.1. Jefe de obra (1 punto)
Se valorará la formación y cualificación directamente relevante a la presente licitación (hasta 0,25 puntos)
Grado medio/superior (0,10 puntos)
Diplomatura o Grado (0,15 puntos)
Licenciatura o Grado más máster (0,25 puntos)
Se valorará la experiencia profesional (hasta 0,75 punto)
< 2 años (0,15 puntos)
De 2 – 5 años (0,25 puntos)
De 5 – 10 años (0,50 puntos)
>10 años (0,75 punto)

2.2. Encargado general o principal (1 punto)
Se valorará la formación y cualificación directamente relevante a la presente

licitación (hasta 0,25 puntos)
Grado medio/superior (0,15 puntos)
Diplomatura o Grado (0,15 puntos)
Licenciatura o Grado más master (0,25 puntos)
Se valorará la experiencia profesional (hasta 0,75 puntos)
< 2 años (0,15 puntos)
De 2 – 5 años (0,25 puntos)
De 5 – 10 años (0,50 puntos)
>10 años (0,75 punto)

3. Control de calidad, medioambiente, y de seguridad y salud (hasta 5 puntos)
3.1. Control de Calidad (hasta 3 puntos)
3.1.1. Se valorará el plan de control de calidad desarrollado (0,25 puntos)
3.1.2. Se valorará la asignación de un responsable de gestión de la calidad, valorándose los siguientes aspectos:
Se valorará la formación y cualificación directamente relevante a la presente licitación (hasta 0,25 puntos)
Grado medio/superior (0,10 puntos)
Diplomatura o Grado (0,15 puntos)
Licenciatura o Grado más master (0,25 puntos)
Se valorará la experiencia profesional (hasta 0,50 puntos)
< 2 años (0,10 puntos)
De 2 – 5 años (0,15 puntos)
De 5 – 10 años (0,25 puntos)
> 10 años (0,50 puntos)
3.1.3. **Se valorará el Certificado ISO 9001 o equivalente (1 punto**)
3.2. Medioambiente (hasta 1 punto)
3.2.1. Se valorará el plan de seguimiento de medioambiente desarrollado (0,25 puntos)
3.2.2. Se valorará la asignación de un responsable de gestión de ambiental, valorándose los siguientes aspectos:
Se valorará la formación y cualificación directamente relevante a la presente licitación (hasta 0,25 puntos)
Grado medio/superior (0,10 puntos)
Diplomatura o Grado (0,15 puntos)
Licenciatura o Grado más master (0,25 puntos)
Se valorará la experiencia profesional (hasta 0,50 puntos)
< 2 años (0,10 puntos)
De 2 – 5 años (0,15 puntos)
De 5 – 10 años (0,25 puntos)
> 10 años (0,50 puntos)
3.3. Seguridad y salud (hasta 1 punto)
3.3.1. Se valorará la asignación de un responsable de gestión de la seguridad, valorándose los siguientes aspectos:
Se valorara la formación y cualificación directamente relevante a la presente licitación (hasta 0,25 puntos)
Grado medio/superior (0,10 puntos)
Diplomatura o Grado (0,20 puntos)

Licenciatura o Grado más master (0,25 puntos)
Se valorará la experiencia profesional (hasta 0,25 puntos)
< 2 años (0,10 puntos)
De 2 – 5 años (0,15 puntos)
De 5 – 10 años (0,20 puntos)
> 10 años (0,25 puntos)

3.3.2. Se valorará el Certificado OHSAS o equivalente (0,50 puntos)

4. Memoria de ejecución y planificación (hasta 12 puntos)

4.1. Se valorará la capacidad del licitador (desarrollo, proceso constructivo y planificación) sobre este tipo de trabajos, de manera que se otorgará a cada subapartado la máxima puntuación al licitador que presente unos niveles de detalle, concreción y coherencia más elevados, y al resto se le puntuará de manera proporcional. No se valorará información no justificada. (hasta 10 puntos)

* Identificación de cada una de las tareas a ejecutar (2 puntos)
* Identificación de los puntos críticos propios de cada tarea a realizar (1 punto)
* Soluciones propuestas a estos puntos críticos (1 punto)
* Identificación de la duración de cada una de las tareas (1 punto)
* Medios (humanos y materiales) asignados a cada tarea (1 punto)
* Secuencia de ejecución de estas tareas (1 punto)
* Identificación de solapes en tiempo de las tareas (1 punto)
* Identificación de puntos críticos derivados del solape en tiempo de las tareas (1 punto)
* Soluciones propuestas a estos nuevos puntos críticos (1 punto)

4.2. Planning gráfico de la obra (hasta 2 puntos)

- El planning gráfico debe incluir los puntos elementos básicos como: hitos, camino crítico, solape de tareas, y cualquier hecho relevante y coherente con los elementos mencionados anteriormente.

ANEXO V.1
MODELO DE RELACION DE MAQUINARIA Y MEDIOS

Don/Dña....., con D.N.I. núm. …….., mayor de edad, en nombre y representación de…….con C.I.F núm.……..……..y domicilio en……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de este PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL ADQUIRIDO POR LA CAMARA SITO EN MOTRIL, CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022, según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que de conformidad con lo que prevé en las prescripciones técnicas y que regula el contenido del sobre 2, los principales equipos de maquinaria y medios auxiliares que el licitador considera adecuados para el normal desarrollo y fin de las obras en las condiciones y plazos ofertados, sin que esta relación tenga carácter limitativo, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES (máximo de 20 líneas)	PROPIO / SUBCONTRATADO	FASE /S DEL PROCESO CONSTRUCTIVO

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En……., a ….de …….… de ….…
[Firma y rubrica]

ANEXO V.2
MODELO DE RELACION DE MEDIOS PERSONALES

Don/Dña....., con D.N.I. núm. …….., mayor de edad, en nombre y representación de…….con C.I.F núm.……..……..y domicilio en……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de este PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL ADQUIRIDO POR LA CAMARA SITO EN MOTRIL, CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022, según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

a) Que de conformidad con lo que prevé en las prescripciones técnicas y que regula el contenido del sobre 2, los medios personales y equipo técnico que se adscribirán a la ejecución de las obras son los siguientes:

CARGO	DEDICACIÓN	TITULACIONES	FECHA TITULACIONES	INTERNO / SUBCONTRATADO	FIRMA NIF/DNI
Jefe de Obra: Sr./Sra ……					
Encargado: Sr./Sra ……					

Responsable de Medioambiente: Sr./Sra ……					
Responsable de Calidad: Sr./Sra ……					
Responsable de Seguridad y salud: Sr./Sra ……					

b) Que los responsables propuestos de medioambiente y seguridad y salud cumplen las aptitudes a las que se referencian; y en caso de fuerza mayor pueden ser sustituidos por técnicos con las mismas aptitudes

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En……., a ….de …….… de ….…
[Firma y rubrica]

ANEXO V.3
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS RELATIVOS A SEGURIDAD Y SALUD

Don/Dña....., con D.N.I. núm. …….., mayor de edad, en nombre y representación de…….con C.I.F núm.……..……..y domicilio en……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de este PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL ADQUIRIDO POR LA CAMARA SITO EN MOTRIL, CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022", según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple con las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 39/97, reglamento de los servicios de prevención, y cualquier normativa existente para garantizar la seguridad y saludo de los trabajadores

El licitador:
Dispone de un plan de prevención vigente y debidamente actualizado, haciéndose énfasis en los siguientes parámetros:

1. Evaluación de riesgos asociados a la actividad a realizar
2. Medidas de prevención y protección a tomar por el personal que realiza la actividad
3. Garantías de su formación en prevención de riesgos laborales y cualificación adecuada con la tarea a realizar, así como la realización de la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
4. Dotará a su personal de los correspondientes equipos de protección individual que pudieran asignársele, conforme a la preceptiva evaluación inicial de riesgos efectuada por la adjudicataria, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En……., a ….de …….… de ….…
[Firma y rubrica]

ANEXO V.4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PLAN AUTOCONTROL DE CALIDAD

Don/Dña....., con D.N.I. núm. …….., mayor de edad, en nombre y representación de…….con C.I.F núm.……..……..y domicilio en……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de este PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL (MOTRILCONECTA), COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, EN EL LOCAL ADQUIRIDO POR LA CAMARA SITO EN MOTRIL, CALLE RIO MUNDO, NUMERO 1, LOCAL 6, EXPEDIENTE N° CO-MO-01/2022, según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que de conformidad con el proyecto presentado, la empresa desarrollará y aplicará la obra de acuerdo con su sistema de calidad; siendo el plan de autocontrol de su responsabilidad.
2. Que de conformidad con el estudio de la documentación definitoria de las obras y teniendo en cuenta la realidad física del edificio donde se realizarán los trabajos, considera viable el proyecto pudiendo ser realizado por el valor propuesto y en el plazo ofertados.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En……., a ….de …….… de ….…
[Firma y rubrica]

ANEXO V.5

JUSTIFICACIONES DE REQUISITOS RELATIVOS A MEDIOAMBIENTE, A SEGURIDAD Y SALUD

El contratista tendrá que seguir las instrucciones de contenido, en todo aquello que le sea aplicable:

- Criterios de edificación sostenible, y en particular en este tipo de obras de remodelación y/o adaptación.
  Se debe minimizar el impacto ecológico asociadas a las actividades y actuaciones del proyecto.
  Las leyes y obligaciones medioambientales deben mantenerse en todas las fases del proyecto.
- El control de calidad de las obras es exigible a través del Plan de calidad, realizando los controles que sean necesarios.
- Las medidas de seguridad y salud se deben garantizar según la normativa específica, estableciendo los controles necesarios y disponiendo de un plan a seguir durante todo el proceso de la obra. Así mismo se debe informar los trabajadores de todas las medidas establecidas y su cumplimiento (medidas de prevención, equipamiento de protección individual, etc).

En definitiva, la Cámara tiene la voluntad de promover e incorporar estos criterios en todas las obras que realice, e incluso en adaptaciones y remodelaciones de sus instalaciones.